

Progreso, 8 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que en Sesión de Concejo N° 29 se presentó solicitud de colaboración económica por parte de la Escola do Samba O Descontinuados con la finalidad de comprar 35 remeras para su grupo, quedando pendiente el monto que se erogaría por dicha compra

CONSIDERANDO II: Que de acuerdo a gestiones realizadas desde la Secretaría del Municipio , el monto es de \$ 7.000 por lo que se cree oportuno colaborar al respecto.

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición, estableciendo el monto a colaborar.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza la colaboración de \$ 7,000.00 (Pesos siete mil con 00/100) a la Escola Do Samba O Descontinuados por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución
- 2) Se autoriza el retiro del dinero a la Sra. Ma. Del Carmen Rojas CI 3,672,549-2 quien deberá rendir los gastos dentro de los plazos establecidos en la norma vigente
- 3) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


PABLO OLIVERA
Concejal


MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal


MARÍA MOSEGUI
Concejal